



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 113 -2013-GR.APURÍMAC/PR.**

**Abancay, 18 FEB. 2013**

**VISTO:**

El Expediente sin registro SIGE.

**CONSIDERANDO:**

Que, el **CPC. Oscar CRUZ AGUILAR**, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de Vacaciones Truncas como consecuencia de cese de funciones;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2011-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 12 de Enero del año 2012, se le designó en el cargo y funciones de Sub Director de Abastecimientos y Margesí de Bienes, Nivel Remunerativo F-3, con vigencia del 11 de Enero del año 2011 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2012-GR.APURÍMAC/PR, se dio por concluida la designación al 23 de Enero del año 2012;

Que, mediante Informe N° 047-2012-GR.APURÍMAC/DR.ARMYF-OF.RRHHE, el servidor Responsable del Área de Control de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, hace de conocimiento que el CPC Oscar CRUZ AGUILAR, desempeñó cargo de confianza por el periodo de Un (01) año y Tres (03) días;

Que, el **Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, precisa que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (02) periodos de común acuerdo con La entidad, preferentemente por razones del servicio. De conformidad con el Artículo 104° del mismo dispositivo legal, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por cada ciclo laboral acumulado en caso contrario será proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica el pago de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, con Informe N° 016-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



## SE RESUELVE:

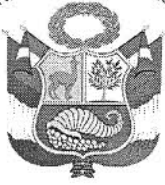
**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,** Compensación económica por vacaciones truncas a favor del **CPC Oscar CRUZ AGUILAR**, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, por haber desempeñado el cargo de Sub Director de Abastecimientos y Margesí de Bienes, Nivel Remunerativo F-3, por el periodo de Un (01) Año y Tres (03) días, dicho pago será en base de la Remuneración Mensual Total que asciende al monto de **Un Mil Ciento Cuatro con 59/100 (S/. 1 104,59) Nuevos Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CARGO	:	SUB DIR. ABAST. MARG. BIENES	
NIVEL	:	F-3	
BÁSICA	:	50,00	
REUNIFICADA	:	38,45	
TRANSIT. PARA HOMOLOG.	:	114,08	
BONIF. PERSONAL	:	0,00	
BONIF. FAMILIAR	:	0,00	
REFRIGERIO. Y MOVILIDAD	:	5,00	
D.S. N° 051-91	:	15,23	
D.S. N° 276	:	30,00	
D.U. N° 090	:	102,94	
D.U. N° 037	:	370,00	
D.U. N° 073	:	119,41	
D.U. N° 011	:	138,52	
D.L. N° 26504	:	20,55	
<b>REMUN. MENSUAL TOTAL</b>	:	<b>S/. 1 004,18</b>	=====
<b>VACACIONES TRUNCAS</b>			
- Por 01 año	:		1 004,18 +
- Por 19 días	:		100,41
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:		<b>S/. 1 104,59</b>
=====			

**SON: UN MIL CIENTO CUATRO CON 59/100 NUEVOS SOLES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere la presente Resolución será afectada a la Cadena Funcional siguiente:

SECTOR	:	01	PRESIDENCIA	CONSEJO DE
MINIST.	:			
PLIEGO	:	442	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	
UNIDAD EJECUTORA	:	001	REGION APURIMAC - SEDE CENTRAL	
PROGRAMA	:	9001	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIV/ACCIÓN/OBRA	:	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUNCIÓN	:	03	PLANEAM. GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.	
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006	GESTIÓN	
GRUPO FUNCIONAL	:	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

113



**CORRELAT. DE META :** 0021 **ACCIONES ADMINISTRATIVAS**  
**ESPEC. DEL GASTO :** 2.1.1.9.3.3 **COMPENSACION VACACIONAL**

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesado para su conocimiento y fines.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*

**Ing. Elías Segovia Ruiz**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ESR/PR.  
JGCB/SD.RR.HH.  
BWS/PR.